



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA C. BLANCA ESTHELA ÁLVAREZ GUERRERO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

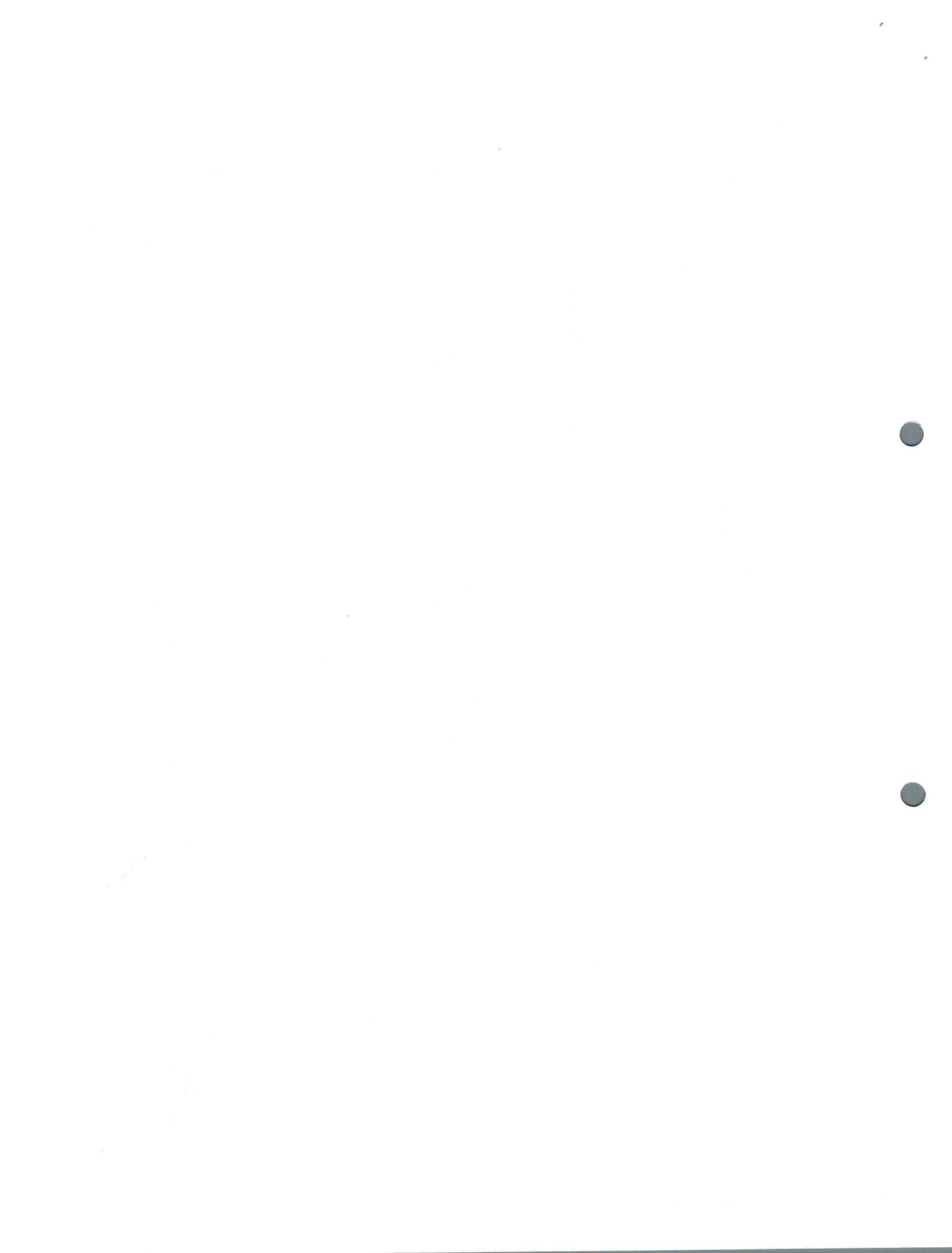
I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE “ADJUDICACIÓN DIRECTA”, POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-00-1001-10-075-21-214-3812 DENOMINADA “GASTOS DE CEREMONIA DE TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” GASTO CORRIENTE, EJERCICIO FISCAL 2021.

I.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL C. SALVADOR AREVALO VÁZQUEZ OFICIAL MAYOR.



1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA.

II.2.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CUENTA CON EL REGISTRO NUMERO :XPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO,

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- RECONOCERSE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIRLO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

EL OBJETO. PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 680 (SEISCIENTAS OCHENTA) PERSONAS, PARA LA POSADA DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, QUE INCLUIRÁ, SALÓN, MOBILIARIO TIFANY, ALIMENTOS, BEBIDAS, SERVICIO, CENTROS DE MEZA, MANTELERÍA, LOZA, CRISTALERÍA Y CUBIERTOS ASÍ COMO COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y DECORACIÓN DE SALÓN, SERVICIO QUE SE BRINDARÁ DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.

LA VIGENCIA. SEGUNDA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, FECHA EN QUE SE DARÁ POR TERMINADO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE PREVIA NOTIFICACIÓN.

EL MONTO. TERCERA. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

DEL LUGAR Y FECHA. CUARTA. - LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN PUNTO DE LAS 17:00 EN LAS INMEDIACIONES Y DENTRO DEL SALÓN DE EVENTOS DENOMINADO "EL EDEN" DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

EL ANTICIPO Y FECHA DE PAGO. QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PACTA UN ANTICIPO POR EL 50% DEL TOTAL QUE SERÁ ENTREGADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN UN TERMINO NO MENOR A 3 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DÍA DEL EVENTO Y EL MONTO RESTANTE DE LOS MISMOS SE LIQUIDARÁ EN LOS SIGUIENTES 8 OCHO DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ EL OFICIO DE SATISFACCIÓN EMITIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO ACOMPAÑADO DE LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES POR CONDUCTO

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ÉSTE A SU VEZ REALIZARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO.

LA ORGANIZACIÓN. SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ASISTENTES AL EVENTO, PARA QUE SE BRINDE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON CALIDAD Y SE LES PROVEA DE LOS ALIMENTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PARA LO CUAL SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA SU ORGANIZACIÓN.

LAS MANIFESTACIONES. SÉPTIMA. - LAS PARTES MANIFIESTAN, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUEDA INVALIDARLO.

LA JURISDICCIÓN. OCTAVA. - CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DIECIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO".



T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C. SALVADOR AREVALO VÁZQUEZ
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

C. BLANCA ESTHELA ALVAREZ GUERRERO.



